RESOLUCION 588/2002
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJYP)

Reglamento Eleccionario Institucional - Autorización a la convocatoria a elección complementaria en la Mesa 519 (Mixta) del Distrito Electoral XXV-La Rioja.
Fecha de Emisión: 16/12/2002; Publicado en:Boletín Oficial 18/12/2002

VISTO las Resoluciones Nros. 491 y 504/02-IN, y
CONSIDERANDO:
Que Junta Electoral Nacional mediante Acta 35 de fecha 16 de diciembre de 2002, da curso a la solicitud interpuesta por la Junta Electoral Local de la Unidad de Gestión Local XXV - La Rioja para proceder a llevar a cabo una elección complementaria en la Mesa Electoral N° 519 (Mixta) constituida en la Ciudad de Chilecito.
Que la Mesa Electoral mencionada fue anulada, ya que se agregaron nombres de electores en el Padrón impreso.
Que no se cumplió con el espíritu del Reglamento Eleccionario Institucional, ni con los requisitos formales impresos por los artículos 1°, 52 y 53 de dicho Reglamento, sobre todo teniendo en cuenta que en Chilecito se publicaron en tiempo y forma los padrones, sin que se recibieran reclamos de electores omitidos o de datos erróneos.
Que asimismo el apoderado de la Lista Blanca N° 1 presta conformidad a la solicitud interpuesta.
Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 80 del Reglamento Eleccionario Institucional, se considera procedente autorizar la convocatoria a elección complementaria en la Mesa 519 (Mixta) del Distrito Electoral XXV - La Rioja, sobre la base del Padrón Electoral original en el que figuran diecisiete (17) electores, sin agregado alguno, manuscrito o impreso.
Que la elección complementaria se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2002.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 111/02.
Por ello,
EL INTERVENTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorízase la convocatoria a elección complementaria para el día 22 de diciembre de 2002, en la Mesa 519 (Mixta) del Distrito Electoral XXV - La Rioja, sobre la base del Padrón Electoral original en que figuran diecisiete (17) electores, sin agregado alguno, manuscrito o impreso.
Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. Cumplido, archívese.
José M. Corchuelo Blasco.

Copyright © BIREME

Contáctenos